

Transferencias internacionales de datos:

No se producen transferencias internacionales de datos.

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

- Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Universidad de Almería.

#### 10. FICHERO REGISTRO

Órgano responsable:

- Nombre: Secretaría General de la Universidad de Almería.

Identificación y finalidad del fichero:

- Nombre: REGISTRO.

- Código de inscripción: 2060390753

- Descripción detallada de la finalidad y usos previstos:

Gestión de entrada y salida de documentos dirigidos a cualquier órgano de la Administración Pública.

- Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo.

Origen y procedencia de los datos:

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.

- Procedimiento de recogida: Cuestionarios o formularios, electrónicos o en papel.

- Colectivos o categorías de interesados: Cualquier ciudadano que se dirija a la Universidad de Almería a través de su registro.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, firma electrónica, dirección, teléfono.

- Otros tipos de datos: Características personales. Académicos y profesionales. Transacciones de bienes y servicios. Detalles del empleo.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

Medidas de seguridad:

- Nivel de seguridad adoptado: Alto.

Cesión o comunicación de datos:

Interesados legítimos. Otros órganos de la Administración del Estado. Otros órganos de la Comunidad Autónoma. Diputaciones provinciales. Otros órganos de la Administración local.

Transferencias internacionales de datos:

No se producen transferencias internacionales de datos.

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

- Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Universidad de Almería.

#### ANEXO III

#### SUPRESIÓN DE FICHEROS

Se aprueba la supresión de los siguientes ficheros, creados en virtud de La Resolución de 19 de mayo de 2005, de La Universidad de Almería, que tiene por objeto la creación y regulación de los ficheros automatizados, de datos de carácter personal, gestionados por La Universidad de Almería, incluidos en el ámbito de aplicación de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en cumplimiento de lo dispuesto en la referida Ley Orgánica:

##### 1. FICHERO PAS

a) Nombre del fichero: PAS.

b) Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Universidad de Almería-Gerencia.

c) Código de inscripción: 1963230004.

d) Motivos de la supresión: Reformulación de los ficheros concebidos por la Universidad Pública. Se integra en el FICHERO GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

e) Destino de la información: Se entenderá tratado en el FICHERO GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

##### 2. FICHERO PERSONAL DOCENTE

a) Nombre del fichero: PERSONAL DOCENTE.

b) Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Universidad de Almería-Secretaría General.

c) Código de inscripción: 1963230003.

d) Motivos de la supresión: Reformulación de los ficheros concebidos por la Universidad Pública. Se integra en el FICHERO GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

e) Destino de la información: Se entenderá tratado en el FICHERO GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se corrige error en la convocatoria de una beca de investigación financiada con los fondos de contratos, grupos y proyectos.*

En la Resolución núm. 730 de 8 noviembre de 2010 de la Universidad de Almería (BOJA núm. 229, de 23.11.2010), por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos de contratos, grupos y proyectos, contiene un error material en el Anexo I. De conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a subsanar dicho error.

En el apartado otros requisitos que se exigen, donde dice: «Especialización en Medicación e Intervención»; debe decir: «Especialización en Mediación e Intervención». El resto de la Resolución se mantiene en los mismos términos.

Almería, 24 de noviembre de 2010.- El Rector Accidental, José Luis Martínez Vidal.

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara inhábil, a efectos de cómputo de plazos en materia de contratación administrativa de obras, servicios y suministros, determinado período correspondiente a las Fiestas Navideñas 2010/2011.*

Por Resolución Rectoral de la Universidad Pablo de Olavide, de 27 de octubre de 2010, sobre permiso retribuido para el Personal de Administración y Servicios en las Fiestas Navideñas 2010/2011, se establece un turno único comprendido entre los días 24 de diciembre de 2010 y el día 9 de enero de 2011, ambos inclusive.

Con el objeto de favorecer el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, en la tramitación de expedientes de contratación, y en uso de las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide me atribuyen en esta materia,

#### R E S U E L V O

Declarar inhábil el período comprendido entre los días 24 de diciembre de 2010 y el día 9 de enero de 2011, ambos inclusive, a efectos de cómputo de plazos, en los expedientes de contratación administrativa que se tramiten por la Universidad Pablo de Olavide, quedando interrumpido los plazos durante ese período.

Sevilla, 12 de noviembre de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.